



Se pone en conocimiento de los titulares de atracciones de feria durante el ejercicio 2022 que deseen instalar sus atracciones en el Recinto Portuario de Torre Vieja y en la Plaza Encarnación Puchol de La Mata, para la **“TEMPORADA SEMANA SANTA 2023”**, del **sábado día 18 de marzo hasta el lunes día 17 de abril de 2023**, deberá presentar la documentación abajo relacionada antes del **viernes 10 de febrero de 2023**.

Deberán presentar instancia/solicitud, según el catálogo de trámites de la sede electrónica de Ocupación de Vía Pública **“<https://torrevieja.es/es/ciudad/atracciones/feria>”** acompañada de la siguiente documentación:

**Toda la Documentación debe ir a nombre del titular de la Parcela:**

1. Fotocopia del NIF/CIF, titular de la parcela.
2. Certificado de Alta en Hacienda y en la Seguridad Social.
3. Certificado de No deudas en Hacienda y en la Seguridad Social.
4. En caso de tener empleados:
  - Contrato de trabajo
  - Certificado de Alta en la Seguridad Social o último TC2.
5. Plano de situación, donde se deberá indicar la situación de la ocupación.
6. **Acreditación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil** de acuerdo con la normativa vigente (Anexo II de la Ordenanza Reguladora de Actividades) que  **cubra todo el periodo solicitado**, esto es desde el primer día de la instalación hasta el último. Este modelo irá sellado por la compañía aseguradora. (original)
7. **Declaración Responsable de actividades Parcela** según Anexo X del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat de Espectáculos Públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos, con indicación de los metros que precisa ocupar/ mide su atracción según certificado técnico de atracción ferial. (original)
8. **Certificado técnico sobre “atracciones feriales” seguridad y solidez de todos sus elementos. (inspección anual de verificación y funcionamiento).**
9. **PROYECTO TÉCNICO DE ATRACCIÓN FERIAL CON ELEMENTOS MECÁNICOS O DESPLEGABLES PARA LA AUTORIZACIÓN EN INSTALACIONES EVENTUALES, PORTÁTILES O DESMONTABLES. “PROYECTO TIPO”**



Una vez instalada la atracción o instalación eventual deberá aportar:

**10. Certificado OCA individualizado por cada atracción, una vez instalada la misma y antes de su puesta en funcionamiento.**

**EL RECINTO DEBERÁ ESTAR LIBRE Y EXPEDITO DE AQUELLAS INSTALACIONES, VEHÍCULOS, CAMIONES, REMOLQUES Y ELEMENTOS QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS Y EN CONSECUENCIA NO ESTÉN AUTORIZADOS.**

**NO SE PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD SIN PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, SOLO SE PERMITE EL CAMBIO DE UBICACIÓN A PARCELA DEL TITULAR SOLICITANTE PARA MONTAJE Y DESMONTAJE PREVIO AL INICIO DE LA TEMPORADA.**

En la parcela que corresponda se instalará únicamente la atracción autorizada, no pudiendo colocar ningún otro elemento que no haya sido autorizado expresamente, todos los elementos de la atracción deben de formar un solo cuerpo, no se puede colocar los elementos que conformen la atracción de forma dispersa por la parcela. (letreros, cartelería, taquilla, papeleras...)

La autorización se concede en precario, quedando condicionada al cumplimiento de los pagos en las fechas que se indiquen, procediendo al precinto y retirada inmediata de la instalación en caso de incumplimiento.

**El Pleno de la Corporación de fecha 9 de noviembre de 2020 modificó la Ordenanza Fiscal, lo que supone la suspensión temporal de la misma en lo que se refiere a la aplicación al pago de las tasas. En base a lo expuesto, durante el periodo autorizado no se produce el devengo ni la exigibilidad del pago de las mismas.**

La Concejalía de OVP comunicará oportunamente cualquier modificación que pudiera afectar a sus intereses.

El Concejal-Delegado de OVP

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**TITULARES DE ATRACCIONES DE FERIA EN TORREVIEJA Y EN LA MATA.**

